

FEDERACIÓN EXTREMEÑA DE ATLETISMO

CIRCULAR Nº 106 / 2021

06/11/ 2021

NORMATIVA DE ACCESO AL USO DE LAS PISTAS ATLETISMO DEL CTD “CIUDAD DEPORTIVA” DE CÁCERES PARA ATLETAS Y ENTRENADORES CON LICENCIA NACIONAL Y AUTONÓMICO

- A todos los Clubes, Entrenadores y Atletas.

1. Preámbulo:

La Federación Extremeña de Atletismo y la Dirección del CTD de la Ciudad Deportiva llegan al acuerdo de la **EXENCION DE PAGO DE USO** de las pistas de atletismo para **ATLETAS Y ENTRENADORES** con LICENCIA NACIONAL y LICENCIA AUTONÓMICA por Extremadura. Se aplicará desde el momento de la publicación de esta circular y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Se pretende **dar un impulso al atletismo de base, a los atletas que están creciendo, a los universitarios, al resto de atletas federados y una medida de apoyo a los entrenadores**. Así mejoran sus condiciones de entrenamiento y reducen sus gastos. Se beneficia a los atletas que por residencia, estudios o trabajo necesitan utilizar las pistas de atletismo en la ciudad de Cáceres ya que hasta el momento tenían que abonar una cantidad diaria para su uso.

Para ello se creará un **GRUPO DE ATLETAS Y ENTRENADORES EXTREMEÑOS CIUDAD DEPORTIVA DE CÁCERES** que facilite el uso de estas instalaciones. Habrá que solicitarlo y se aceptará a todos los que cumplan con los requisitos indicados por la Federación Extremeña y la Dirección del CTD de la Ciudad Deportiva.

2. Responsable federativo:

La Federación Extremeña de Atletismo ha nombrado responsable de este Grupo a **Doña María de los Remedios Márquez Gregorio** ya que es la coordinadora federativa de instalaciones y material. Ella será la encargada de proponer al Área Deportiva los atletas y entrenadores que cumplen los requisitos, así como de recibir y tramitar todas las solicitudes presentadas.

3. Normas:

Se establece la siguiente normativa marcada por la dirección del CTD para tener opción de uso de la pista de atletismo.

1. HORA DE ACCESO: de 18h a 21h de lunes a viernes. Solo se podrá entrar a las instalaciones en este horario con la exención de pago. Si se desea utilizar las instalaciones en cualquier otro horario se deberá realizar los trámites como usuario normal con el pago correspondiente.

FEDERACIÓN EXTREMEÑA DE ATLETISMO

2. Podrán solicitarlo atletas con LICENCIA NACIONAL Y AUTONOMICA por Extremadura. Se debe presentar una solicitud al e-mail: instalacionescaceres@atletismo-ext.com aportando la siguiente documentación.

- ✓ Fotocopia del DNI
- ✓ Fotocopia de la licencia -nacional o autonómica-
- ✓ Fotografía tamaño DNI
- ✓ Hoja de acceso a la ciudad deportiva

3. Cumplir las normas marcadas por el responsable federativo para el acceso y uso de instalaciones.

4. Infracciones y sanciones:

Se considerarán infracciones muy graves:

- a) Uso inadecuado o deterioro de la instalación.
- b) Comportamientos, actitudes y gestos agresivos entre deportistas o hacia los responsables federativos.
- d) El incumplimiento de la normativa de esta circular.
- e) No cumplir las instrucciones relativas de higiene y seguridad, en las condiciones dictadas por las autoridades deportivas y sanitarias.
- f) Hacer uso de las instalaciones en nombre de la federación, sin autorización de los responsables federativos.
- g) No cumplir las normas de acceso de la CNT.

Las infracciones descritas anteriormente y el incumplimiento de las establecidas en las normas estatutarias puede ser objeto de las siguientes sanciones:

- a) Inhabilitación, suspensión o privación de la autorización concedida al entrenador o atleta para el uso de las instalaciones exento de pago o materiales federativos.

Cualquier duda sobre este reglamento será resuelta por la responsable de Instalaciones y Material de la Federación Extremeña de Atletismo o por el órgano competente de la misma

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo: Juan Antonio Sánchez Aparicio